



VISTO el INFORME TECNICO 000001-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-RGP, que remite el PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2025, registrado con SISGEDO N° 515499519 - 6 de fecha 11 de octubre de 2024, en 18 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, según el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que los equipos, materiales y espacios educativos son recursos de diversa naturaleza que se utilizan en los procesos pedagógicos con el fin que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, reflexiva e interactiva sus aprendizajes. Dichos recursos deben ser pertinentes a los procesos pedagógicos, sobre la base de las intenciones del diseño curricular y a la realidad afectiva, cognitiva, sociocultural y lingüística; de acuerdo con las características específicas de los estudiantes con discapacidad, talento y superdotación, y acorde con el Proyecto Educativo Institucional. Los materiales incluyen los recursos digitales como libros electrónicos, aplicaciones, multimedia, entre otros.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU de fecha 15 de diciembre de 2016, modifica algunos numerales de la Resolución Ministerial N° 543-2013-ED "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centro de recursos educativos".

Que, mediante INFORME TECNICO 000001-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-RGP, de fecha 11 de octubre del 2024, se remite el Plan de Distribución Local de Materiales Educativos, que se encuentra dentro del marco de las acciones preparatorias del Buen Retorno del Año Escolar 2025, por las cuales la UGEL Chiclayo asume el compromiso de realizar las acciones pertinentes para garantizar la distribución oportuna de materiales a las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción, solicitando se emita el acto resolutorio de aprobación del mencionado Plan.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se proyecta la Resolución Directoral para la aprobación del PLAN DE DISTRIBUCIÓN LOCAL DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACIÓN 2025; debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Gestión Institucional de la UGEL Chiclayo, con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Dirección de Gestión Pedagógica, Oficina de Asesoría Jurídica, y

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2025 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las partes interesadas, a las Direcciones y Oficinas



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006704-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499519 - 7]
de la UGEL - Chiclayo y publicar en el Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 11/10/2024 - 19:05:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
11-10-2024 / 19:03:26
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
11-10-2024 / 18:47:17
- DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA
11-10-2024 / 18:48:23
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
11-10-2024 / 18:48:48